

Ministerio de derechos Sociales y Agenda 2030 ha emitido Resolución, con fecha de 21 de diciembre de 2021, mediante la que se dispone la concesión de subvención a la ciudad autónoma de Melilla (BOE núm. 276, 18 de noviembre de 2021) .

El objetivo de esta orden, es pues, financiar actuaciones para la mejora de la accesibilidad de las viviendas de las personas con discapacidad o en situación de dependencia, lo que les permitirá poder elegir dónde, cómo y con quién vivir, sin verse obligadas a tener que hacerlo en centros, ni tener que abandonar su lugar habitual de residencia y su entorno social y familiar.

Igualmente, serán subvencionables, las comunidades de propietarios de edificios en los que residan sean personas con discapacidad o en situación de dependencia, para elementos externos a las viviendas y que formen parte de los elementos comunes de acceso a dichas viviendas

**VII.-** La inversión se ejecutará para la realización de obras/ adquisiciones para la mejora de la accesibilidad. Las subvenciones establecidas en esta orden se financiarán con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco de los Fondos Europeos Next Generation para el desarrollo de proyectos e inversiones destinados a la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras.

La presente orden se ajusta a la normativa general y autonómica de subvenciones, al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 4/2021, de 25 de junio. Son beneficiarios de las ayudas reguladas por esta Orden, las personas mayores que además tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o que hayan sido declaradas en situación de dependencia y que residan habitualmente en viviendas ubicadas en núcleos de población de Melilla;

Esta orden cumple con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En este sentido, esta orden es necesaria puesto que garantiza financiación pública para que todas las personas, con independencia de sus capacidades y limitaciones de movilidad, percepción y comprensión, puedan ejercer su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

La norma responde al principio de eficacia, en cuanto constituye el medio más adecuado y rápido para el logro de los objetivos enunciados. En aplicación del principio de transparencia, se ha definido claramente el alcance y objetivo de estas subvenciones y se atiende al principio de eficiencia, puesto que las mismas no suponen cargas administrativas accesorias a las estrictamente necesarias para su concesión y contribuyen a la gestión racional de los recursos públicos existentes.

**VIII.-** Por la Dirección General de Servicios Sociales se ha emitido Informe favorable al inicio del expediente de convocatoria de subvención para la mejora de la accesibilidad de las viviendas de las personas con discapacidad o en situación de dependencia, con fecha 5 de septiembre de 2022.

**IX.-** Existe RC núm. 12022000051102, de 5 de septiembre de 2022 en la Aplicación Presupuestaria 05 23103 77000-2021 "PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL RESILIENCIA CAPITAL REMANENTE", para hacer frente a la presente convocatoria

**X.-** Con fecha 6 de septiembre de 2022 se Acordó el Inicio del presente expediente para la convocatoria de de subvenciones para personas con discapacidad y persona en situación de dependencias y para comunidades de propietarios donde resida al menos una persona de esta características.

**XI.-** Por la Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública se ha emitido informe favorable . con fecha 12 de septiembre de 2022 a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad de las viviendas en las que residan personas con discapacidad y personas en situación de dependencia ubicadas en su término municipal en el marco del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia".

**De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26960/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER**

**LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE RESIDAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA UBICADAS EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

#### **Primero.- OBJETO**

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones para la financiación de inversiones en mejora de la accesibilidad de viviendas en las que residan personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, ubicadas en Melilla, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, en relación con el componente 22 (C22) denominado "Plan de Choque. Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" y el C22-R1 para "reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración".